

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2880

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto Registrado N°1956, de fecha 15 de julio del 2025, que indica ratificar contratación de la Sra. Gabriela Vargas Herrera.
13. Ordinario N°2318 de fecha 12 de noviembre del 2025, que indica poner término al contrato antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, se pondrá término anticipado al contrato en virtud del término del funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes. (OPD)

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, Poner Término Anticipado a contar del 01 de noviembre del 2025 al contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado mediante Decreto Registrado N°1956 de fecha 15 de julio de 2025, de la Sra. Gabriela Vargas Herrera Rut N° [REDACTED], quien presta servicios como Gestora Social del Programas de Protección de los Derechos de la Infancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución de la Contraloría General de la Republica.
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaría Municipal por correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECA
- INTERESADA.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

